



EXP. 012AR00000131

TERMINASE ARRENDAMIENTO concedido por Resolución Exenta N° 544, de fecha 28 de Diciembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.



IQUIQUE,

12 AGO. 2013

EXENTA N° 00926 /.-

VISTOS : Informe N° 79, de fecha 31 de julio de 2013, de la Unidad de Bienes, visado por la Unidad Jurídica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

CONSIDERANDO: 1.- Qué, mediante Resolución Exenta N° 544, de fecha 28 de Diciembre de 2004, complementada por Resolución Exenta N° 174, de fecha 2 de Abril del 2008 y modificada por Resolución Exenta N° 19, de fecha 6 de Enero de 2011, se concedió el inmueble fiscal materia del arrendamiento que se termina, correspondiente al departamento N° 81 y estacionamiento A-17 del Edificio Paisaje, ubicado en Calle Pedro Prado N° 2947, Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, a **Don MILTON VASQUEZ PEREZ, R.U.T. N° 11.913.266-5, Profesional a Honorarios de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Tarapacá.**

2.- Qué, con fecha 30 de Abril de 2013, el beneficiario hizo entrega de la vivienda antes mencionada, mediante Acta de Entrega de igual fecha, siendo recepcionada por la fiscalizadora de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, doña CLAUDIA ACKERMANN SOTO, por lo que amerita el término del arrendamiento en referencia.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el art. 66° y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, art. 52, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de Agosto del 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Oficio Circular N° 3, de fecha 27 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el que se remite Manual de Arriendos, D.S. N° 36, de fecha 04 de Abril del 2012, que dispone el nombramiento de doña María Del Pilar Barrientos Hernández como Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, lo señalado en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República,

//..

RESUELVO:

TERMINASE, a contar del 30 de Abril del 2013, el arrendamiento dispuesto por la RESOLUCION EXENTA N° 544, de fecha 28 de Diciembre del 2004 y sus modificaciones posteriores, dictadas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante la que se concedió a don MILTON VASQUEZ PEREZ, R.U.T. N° 11.913.266-5, el arrendamiento del inmueble fiscal, correspondiente al departamento N° 81 y estacionamiento A-17, ubicado en el edificio Paisaje, calle Pedro Prado N° 2947, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

REGISTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, ANOTESE y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

EXP. N° 0122AR00000131



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RRM/PCO/mqs.



MILTON VASQUEZ PEREZ.-

Concede arrendamiento de terreno fiscal ubicado en la Ciudad, Comuna, Comuna y Provincia de Iquique, I Región Tarapacá.

IQUIQUE, 28 DIC. 2004

N° 544.- VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el Informe N° 742, de fecha 28 de Diciembre del 2.004, de la Encargada del Departamento de Enajenación y Cobranza, visado por el Departamento Jurídico, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, I Región Tarapacá,

CONSIDERANDO: Los fines que fundamentan la petición,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el art. 66° siguientes del D.L. N° 1939 de 1977 y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 573, de fecha 20 de Diciembre de 1982 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O : E X E N T A

1.- **CONCEDESE** al Señor **MILTON VASQUEZ PEREZ, Profesional a Honorarios de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Tarapacá,** el arrendamiento del Departamento N° 81, del Edificio Paisaje, ubicado en Calle Pedro Prado N° 2947 y el Estacionamiento A-17 del mismo Edificio, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá, amparado por la inscripción fiscal que rola a **fs. 1571 vta. N° 2877** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año **1998**, individualizado en el Plano N° **I-2-6276-C-U.-**

2.- Las condiciones para este arrendamiento serán las siguientes:
//..

- a) El inmueble ubicado en Avda. Pedro Prado N° 2947, Depto. 81, Estacionamiento A-17, deberá ser utilizado única y exclusivamente por el Señor Milton Vásquez Pérez, actual Profesional a Honorarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá, a contar del día 17 de Mayo del 2004 y mientras desempeñe sus funciones en el Servicio precitado.
- b) Por una renta anual anticipada, equivalente al 6% del comercial, pagadera en mensualidades de \$ 95.860, valor que se reajustará, de acuerdo a las variaciones del I.P.C., en los meses de Enero y Julio de cada año. Dichas rentas se cancelarán dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- c) El no pago oportuno de cada renta devengará un interés penal del 1,5% progresivo sobre cada una de ellas. No obstante, en caso de atraso de dos o más rentas, será causal suficiente para caducar el presente contrato.
- d) La concesión de arrendamiento se otorgará solamente con fines **HABITACIONALES**, no pudiendo dársele otro destino que no sea el señalado.
- e) El beneficiario no podrá arrendar, subarrendar parcial o totalmente el inmueble, transferir las mejoras introducidas sin autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- f) El arrendatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, una vez que cesen sus funciones en el Servicio asignatario.
- g) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o prohibiciones del presente contrato, será causal suficiente para poner término anticipado o de inmediato, sin responsabilidad alguna para el Fisco.
- h) El arrendamiento se entenderá perfeccionado si del plazo de 15 días contados desde la fecha de la Notificación de la Resolución respectiva, el peticionario no formulare reparos u observaciones.
- i) El arrendatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, una vez que cesen sus funciones en el Servicio asignatario.
- j) En todo lo demás se regirá por lo dispuesto en el párrafo III, Título III del D.L. N° 1939 de 1977.

///...

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
Anótese y Comuníquese.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE BIENES
NACIONALES**



Ruiz

ROSA RUIZ MANSILLA
Secretaría Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
I Región Tarapacá
Subrogante